



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C., REPRESENTADA POR LA C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

La revisión jurídica se corresponde, ni se responde, técnica y/o contratante.'

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS.

II. CON FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, SE ENVIAN LOS OFICIOS N° 069001 250100 /CAOA/**0231**/2023, 069001 250100 /CAOA/**0241**/2023, Y 069001 250100 /CAOA/**0240**/2023, SUSCRITOS POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL CUAL SE SOLICITA A LOS PROVEEDORES; **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C**, ACEPTACIÓN PARA RESPETAR LOS MISMOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS **S3M0019**, **S3M0016** Y **S3M0018**, LOS CUALES DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° **LA-050GYR012-E441-2022**, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD, POR LO ANTERIOR LA CONVOCANTE DA POR ACEPTADA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR CONFORME A LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA N° 003/2023** DEL **28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDOS **AB/019/2023**, **AB/020/2023** Y **AB/021/2023**.

III.- CON FECHA **26 DE JULIO DE 2023**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; **069001 250100/CAOA/00457/2023**, **069001 250100/CAOA/00466/2023** Y **069001 250100/ CAOA/00460/2023**, AMBOS CON FECHA DE ELABORACION DEL 24 DE JULIO DE 2023, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, SUSCRITOS POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, LOS CUALES FUERON TURNADOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITAN SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **72 FRACCIÓN III**, DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS**.

IV. EL DIA **28 DE JULIO DE 2023**, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, EL 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO **72 FRACCIÓN III** Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
FEDERATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

30

cours/DC/2023/00 26 -

NIC
EGM





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESION **EXTRAORDINARIA N ° 003/2023 DEL 28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDOS **AB/019/2023, AB/020/2023 Y AB/021/2023**, DICTAMINAN PROCEDENTE ASIGNAR A LOS PARTICIPANTES: **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C.**, LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los árees requeridas".

- V.** CON MISMA FECHA DEL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES Y EN LA MISMA DOCUMENTACION RECIBIDA Y AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SE RECIBEN LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NUMEROS DE FOLIOS; **0000272281-2023**, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, EN LA CUENTA **42062106** POR UN IMPORTE DE **\$ 2,640,329.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), EL **0000272269-2023** DE FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, EN LA CUENTA **42062106** POR UN IMPORTE DE **\$ 613,176.00** (SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.) Y EL **0000272268-2023**, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, EN LA CUENTA **42062106** POR UN IMPORTE DE **\$ 602,710.00** (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), EMITIDOS POR LA C. LIC. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL OOAD REGIONAL COLIMA.
- VI.** EL **31 DE JULIO DE 2023**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; **069001250100/CAOA/0486/2023, 069001250100/CAOA/0487/2023 Y 069001250100/CAOA/0488/2023**, SUSCRITOS EL MISMO DIA DE SU RECEPCION POR LA C. DRA. PATRICIA CALVO SOTO, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL CUAL SOLICITA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS), POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION III, DE LA LEY DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL 72 FRACCION III, DE SU REGLAMENTO Y CONFORME A LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESION **EXTRAORDINARIA N ° 003/2023 DEL 28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDOS **AB/019/2023, AB/020/2023 Y AB/021/2023**.
- VII.** CON MISMA FECHA DEL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES Y EN LA MISMA DOCUMENTACION RECIBIDA Y DICTAMINADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SE RECIBE EL RESULTADO DE LA **INVESTIGACIONES DE MERCADO**, BAJO EL N° **IM-050GYR012-E140-2023**, REALIZADO EN FORMA CONJUNTA EL AREA REQUIRENTA Y CONTRATANTE Y EL EMITIDO POR EL AREA REQUIRENTA, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE LOS CUALES DETERMINAN ADJUDICAR LOS CONTRATOS A LOS PARTICIPANTES: **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C.**
- VIII.** CON FECHA **31 DE JULIO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

DECLARACIONES:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION



207

2





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTADO] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLA IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAGO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.3.** EL **ING. RODRIGO LEONILo DELGADO VELAZQUEZ**, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "**EL INSTITUTO**", CON **RFC** [REDACTADO] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRICIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAGO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4.** EL **ING. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**" CON **RFC** [REDACTADO] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, párrafo 1º, del Manual de Organización con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente, ni se rehizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos."

CO/JS/OC/2023/002679 2679

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS**.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**.

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 COSTITUCIONAL, 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **EXTRAORDINARIA N ° 003/2023** DEL **28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDO **AB/019/2023**.

CON FECHA **31 DE JULIO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.7. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000272268-2023** DE FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, POR EL IMPORTE DE **\$602,710.00 (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

“Los respectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por lo personal titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se evalúa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los diez requerimientos.”

CONSIDERADO/2023/00 267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELECCIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,509** DE FECHA **02 DE AGOSTO DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 204613-1 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006.

CON FECHA **10 DE JULIO DE 2015** SE CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE TOMARON DIVERSOS ACUERDOS, ENTRE ELLOS LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD A 99 AÑOS, EL ACTA EN LA CUAL SE HICIERON CONSTAR DICHOS ACUERDOS SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 204613-1 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 204613-1 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, EN EL ÁREA MÉDICA OFTALMOLÓGICA Y FARMACÉUTICA DE LA ESPECIALIDAD, ENTRE OTROS.

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DOS050802KZ0**.

- II.5.** Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO **[REDACTED]**

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VICENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, párrafos 1º y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro según el trámite." La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requirements.

C0164/23/00/2023/00
267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-CYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el folio:

COJUSDOC/2023/00
247

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELECCIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".

II.9. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOS REGALADO NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, COLIMA, COLIMA, [REDACTADO] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO. "**EL PROVEEDOR**" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A "**EL INSTITUTO**" LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-CYR-050GYR012-N-223-2023**, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON UN PRESUPUESTO **MÍNIMO** COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE **\$207,830.70 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M.N.) MÁS IVA** Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$519,576.75 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) MÁS IVA** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO. “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR SEGÚN LA CUENTA 42062101 (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA) Y 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESCLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “**LAASSP**”.

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTE QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, punto y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos.”

**CO/JS/DC/2023/001
267**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA
[REDACTADA] A

NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”** VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMENTO-OBLIGACIONES](http://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMENTO-OBLIGACIONES), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **“LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”**; Y, **“LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SAT.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, punto 7.8, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.

C0164/23-02/2023-00

267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos o acuerdo requeridos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO)** Y **2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE
DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR
NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA
"LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO
EL 20% (VEinte POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y
VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ
MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO
DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES
RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL
INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA
O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ
FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA
APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS
IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL
PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS
DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE
EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E
INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL
INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO**
REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO
PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE
GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

**EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE
REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS
DETECTADAS.**

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA
UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA
EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" FIANZA,
SEGURIDAD DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR
AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE
INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR
CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA). Dicha FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE**

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos."

COJUS/DC/2023/00 267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APPLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APlican LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNAZIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGА DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA

COL/USIDC/2023/00 267

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

*"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resolvió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las otras requirements."*





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "**LAASSP**", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APlicar, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "**EL INSTITUTO**" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, I y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente, ni se rechaza sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos." La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se rechaza sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CO/US/BO/2023/00
267





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “EL INSTITUTO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HACAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO “EL INSTITUTO” NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR” PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción V, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el oficio:

CO/JUSID/CR2023/00

267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CO/JUSID/CR2023/00
“La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los términos requeridos.”





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHА
CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA PARA CON “**EL INSTITUTO**”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “**EL PROVEEDOR**”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIЯ O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN COMO SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” ENTREGUE A “**EL PROVEEDOR**” TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **70** FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y **68** DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE “**EL INSTITUTO**” A “**EL PROVEEDOR**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **116** Y **113**, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR “**EL INSTITUTO**” CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad o Comisión responsable del mismo. En consecuencia se registró su registro bajo el folio: **CONS/DC/2023/00267**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se expresa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los demás requisitos.”

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR
NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS
AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O
PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "**EL INSTITUTO**".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y
TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL
MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES
ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "**EL PROVEEDOR**" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ EJECUTAR O
TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "**LAASSP**" Y SU REGLAMENTO, ASÍ
COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO
PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE
SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APlicarán EN CASO DE INCUMPLIR CON
LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR
A "**EL INSTITUTO**" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS,
DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE
CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "**EL INSTITUTO**"
CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS
SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA
MISMA.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS QUE REALICE A "**EL INSTITUTO**", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA
ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE
CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL
OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
"**EL INSTITUTO**" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **INC. RODRIGO LEONILo DELGADO**
VELAZQUEZ, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "**EL INSTITUTO**",
INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE
CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAGO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO
CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS
OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A
CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la personal titular del Departamento de Contratos de la Unidad Administrativa correspondiente, ni se efectúa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes los demás requisitos."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
CO-USO/2023/00 267
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ASIMISMO, "**EL INSTITUTO**" SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "**EL PROVEEDOR**" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**".

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APlicará UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO). CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APlicADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APlicAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.31 punto 1.8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad o administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el folio: CO/DSI/DC/2023/00

267





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA “**LAASSP**”.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA “**LAASSP**” ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE “**EL INSTITUTO**”.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**EL INSTITUTO**” POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA.-

SANCIÓN ADMINISTRATIVAS.- CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A “**EL INSTITUTO**” O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN Falsa, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREDITAR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “**LAASSP**”, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

SANCIÓN APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- “**EL INSTITUTO**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA “**LAASSP**”, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RELACIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos de la Desconcentrada Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, punto Y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se registró con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de lo unido administrativa correspondiente.”

CCUSID/C/2023/00

267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “**EL INSTITUTO**” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "**EL INSTITUTO**" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**EL INSTITUTO**” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, A SOLICITUD ESCRITA DE “EL PROVEEDOR”, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA incurrido, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y

CO/253/OC/2023/0 **267**
La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se reñzo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los diez requerimientos técnicos y/o contractantes.

**ÓRGANO DE OPERACIÓN | ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

208



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA
RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE
RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "**EL INSTITUTO**", A CUYO TÉRMINO EN SU
CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O
BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ
QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RESCISIÓN. "**EL INSTITUTO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR
ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE
CUMPLIMIENTO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS
OBIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES
COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO
LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- c) SI TRANSIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTE PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXcede EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEinte POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia se registró su registro bajo el Dato: 04/05/2023/00. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la legitimidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente al contrato." La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la legitimidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente al contrato."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



267

04/05/2023/00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

INSTRUMENTO JURÍDICO;

- m) SI “**EL PROVEEDOR**” NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROueba LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “**LAASSP**” Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la personal titular del Departamento Consultivo, se registró bajo el folio:

C0164/23/02900

267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la personal titular del Departamento Consultivo, se registró bajo el folio:

19





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APPLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos, en el numeral 7.3, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, de acuerdo al contrato."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CO/05/00/0223/001 267



**VICÉSIMA
SEXTA.-**

**VICÉSIMA
SEPTIMA.-**





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **77, 78, 79** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **126** AL **136** DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

DOMICILIOS.- “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APPLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o en su número 731, páginas 7 y 8, que habla de la "organización de la información de los aspectos jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos y/o requisitos técnicos y/o contractuales."





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "**EL INSTITUTO**" COMO "**EL PROVEEDOR**", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO 2023.**

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la personal titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Oficina Administrativa correspondiente, al sección sobre lo procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los demás requisitos, técnico y/o contratante."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CON/JSD/OC/2023/00 **267**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

CONTRATO
S3M0084

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVIER VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APoderado
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RODRIGO LEONILLO DELGADO VELAZQUEZ
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS,
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN
II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRAFO, DE
LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES,
APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"
ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

POR "EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.

C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Licda. Cinthia Alejandra Amezcuá Cárdenas
Superv. Proyectos E2
Elaboró

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Consultivo, o en el número 733 para los artículos 1, 8 del Contrato de Operación de la Organización de la Administración Responsable del mismo. En consecuencia se registró su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó una revisión técnica y/o contractual." 267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 01 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
24	INYECCIONES OCULARES DE FARMACOS ANTIANGIOGENICOS	42062106	TRATAMIENTO	66	165	\$3,148.95	\$207,830.70	\$519,576.75

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0164/23	10%	\$519,576.75	\$51,957.68	DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$207,830.70 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 M. N.)

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$519,576.75 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 75/100 M. N.) MÁS IVA.

**IMPORTE DE LA FIANZA.- \$51,957.68 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS
68/100 M.N.)**

“Los efectos jurídicos del presente documento surgen, revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la QAD Personal Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72, aparte 1º, de la Constitución Política de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos que se basa en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requiere su registro o agro de fechado.”

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
FATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 01 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CIRUGÍAS,
ESTUDIOS, PROCEDIMIENTOS, PRUEBAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS) DESDE EL 01 DE AGOSTO DE
2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.3.1 punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró su registro bajo el folio.
La revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se efectúa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos, técnicos y/o contractante."

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZ MF No.4		HGZ No.10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mínima	Máxima
24	33900007	Inyecciones Oculares de Fármacos Antiangiogenicos	42062106	Tratamiento	40	100	2	5	24	60	66	165

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/SD/OC/2023/00 267





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HCSZMF NO.4	CANT MAX HCSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
7	33900007	ANGIOGRAFÍA EXTREMIDADES INFERIORES	42062106	ESTUDIO	2	5	2	5	2	5	6	15

Descripción del procedimiento/estudio.

Descripción del procedimiento/estudio:
Estudio de angiografía de extremidades inferiores, procedimiento invasivo que se realiza bajo sedación por medico anestesiólogo, por medio del cual se punciona la arteria femoral con técnica de Seldinger modificada, colocando introductor, posteriormente se introduce catéter Pig Tail el cual se colocara a la altura de L3 de donde se realizará la inyección del medio de contraste con la toma de imágenes en AP comparativas para visualizar todos los vasos desde la aorta distal, arterias Iliacas, arterias femorales superficiales y profunda, arteria poplítea, tronco tibioperoneo, arterias tibiales, arterias peroneas, arterias pedias y hasta lechos distales.

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Equipo de fluoroscopio

Requisitos de personal

Requisitos de personal:
Técnico en Radiología, con capacitación para la realización del estudio
Médico Radiólogo con título y cédula capacitado para la realización del estudio

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

• **Ordinario:** 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación, la vigencia de derechos y una identificación oficial.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el resultado deberá ser entregado en forma impresa con las imágenes en alta definición y digital al paciente en un plazo no mayor a 24 horas.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Nº 11423

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**



1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

El proveedor verificará la vigencia del paciente y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

Deberá ser enviado en forma escaneada a la unidad que refirió al paciente a los correos que se establezcan en conjunto con la unidad para ello, a más tardar 2 días hábiles después de haberlo realizado.

El proveedor deberá informar a la unidad que paciente no acudió a su cita para la localización del paciente y nueva cita.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados al administrador de la unidad y al administrador del contrato. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los procedimientos/estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PAR T	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABL E	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ 1	CANT MAX HGZ 1	CANT MIN HGSZM F No. 4	CANT MAX HGSZM F No. 4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG	CANT. MAX. DELE G
9	3390000 7	COLANGIORESONANCI A CON SEDACION	42062106	Procedimient o	4	10	2	5	2	5	8	20

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes detalladas de los sistemas hepatobiliar y pancreático, Incluye hígado, vesicular biliar, conductos biliares, páncreas, y conductos pancreáticos a través de un equipo de Resonancia Magnética Nuclear. Sus indicaciones más frecuentes son patología del árbol biliar, anomalías congénitas, síndromes obstrutivos, neoplasias, trasplante hepático entre otras. Incluye sedación del paciente y todos los insumos y medicamentos que se requieren para realizarla.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

 *Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con responsabilidad, se rechaza sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado en el numeral 7.31, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la OOD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el trámite correspondiente.

 CO/25/07/2023/00 267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

CONTRATO
S3M0084

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo. Equipo de anestesia para brindar la sedación.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado
Médico radiólogo con título y cédula
Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y se reitera sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes de acuerdo con la revisión Jurídica. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reitera sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes de acuerdo con la revisión Jurídica. En consecuencia se registró el pago al folio 267." Colosu/OC/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Tiempo máximo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 3 días hábiles
Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.

El proveedor verificará la vigencia del paciente y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

Deberá ser enviado en forma escaneada a la unidad que refirió al paciente a los correos que se establezcan en conjunto con la unidad para ello, a más tardar 2 días hábiles después de haberlo realizado.

El proveedor deberá informar a la unidad que paciente no acudió a su cita para la localización del paciente y nueva cita.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados al administrador de la unidad y al administrador del contrato. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los procedimientos/estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ	CANT MIN HGSZMF NO. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
11	33900007	DENSITOMETRÍA	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	4	10	40	100

Descripción del procedimiento/estudio.

Es un estudio rápido que permite determinar la densidad mineral o masa ósea a través de una tecnología de absorciometría de RX de doble fotón, incluye las tomas de columna y cadera en forma estándar, sin embargo, se puede requerir de cuerpo completo cuando el medico así lo considere





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Requisitos de equipamiento

Instalaciones de equipamiento

Equipo densitómetro que permita el escaneo de cuerpo completo

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado y Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 horas.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Reducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ 1	CANT MIN HGSZMF NO. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
12	33900007	ECO CARDIOGRAMA	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	16	40	52	130

Descripción del procedimiento/estudio.

Descripción del procedimiento: estudio. Estudio que utiliza ecos para formar imágenes del corazón y medir flujos del mismo.

COLUS/DC/2023/00 267





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Adulto, pediátrico y neonatal

Requisitos de equipamiento

Equipo de ultrasonido con Transductor apropiado

Requisitos de personal

Médico radiólogo con Título y Cédula Profesional o médico cardiólogo capacitado en la realización del estudio

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles **Urgente:** 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Condiciones para la prestación de los servicios:
Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de estudio subrogado con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación al día hábil siguiente.

El reporte del estudio debe incluir además de la impresión de las imágenes la descripción de:

- Los diámetros de cavidades del corazón,
 - En doopler ventriculares medir los flujos transvalvulares: en aorta pulmonar, arco aórtico. medición de áreas valvulares, de gradiente transvalvular, medir presiones pulmonares, función ventricular sistólica, describir movilidad segmentaria.
 - Medir fracción de expulsión de ventrículos, función diastólica del ventrículo y aurícula izquierda.
 - Detectar insuficiencias valvulares,
 - Reportar anatomía e integridad del septum interauricular e interventricular.
 - El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico y en medio digital a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
FATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSEJILLO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
14	33900007	Eco Doppler Con Dobutamina	42062106	Estudio	24	60	2	4	10	25	36	89

Descripción del procedimiento/estudio.

Descripción del procedimiento, resultado:
Es una herramienta de diagnóstico no invasivo que combina el ecocardiograma cardíaco con la estimulación cardíaca usando un fármaco llamado dobutamina evaluando los efectos que se producen con el aumento de la fuerza de contracción del corazón en las diferentes fases. Y se compara con los resultados sin la administración del fármaco.

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Ultrasonido con transductor para ecocardiograma

Requisitos de personal

Requisitos de personal: Médico cardiólogo con título y cédula capacitado para la realización de ecocardiogramas

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Tiempo para la prestación del S. Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Condiciones para la prestación del servicio: Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos, y una identificación oficial

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el resultado deberá ser entregado en forma impresa con las imágenes en alta definición y digital al paciente en un plazo no mayor a 24 hrs

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Reglas y Deducciones

"Los aspectos jurídicos del pre... en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 de la solicitud de la unidad administrativa..."

por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la re-
dactatura de Servicios Jurídicos con base en la re-
descritiva administrativa de la
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTAL CONSULTIVO

卷六

• 10 •





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF NO.4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
25	33900007	MESA INCLINADA	42062106	ESTUDIO	16	40	2	4	4	8	22	52

Descripción del procedimiento/estudio.

El estudio se realiza en una mesa que está fijada al suelo, el paciente se acuesta y posteriormente es llevado de 0 a 70 grados de inclinación, se monitorizan signos vitales así como estado de conciencia y se pueden administrar fármacos para complementar el estudio si se consideran necesarios. (Incluidos)

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Equipo de mesa inclinada
Equipo de monitoreo de signos vitales

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos, y una identificación oficial

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el reporte del estudio deberá ser entregado en forma impresa en un plazo no mayor a 24 hrs con los cuidados que deberá tener el paciente posterior al estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3.1, párrafo 1º, del Manual de Operación de la Oficina de Contratos, correspondiendo lo establecido en el mismo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se restringe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos." "Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3.1, párrafo 1º, del Manual de Operación de la Oficina de Contratos, correspondiendo lo establecido en el mismo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se restringe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos." "Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3.1, párrafo 1º, del Manual de Operación de la Oficina de Contratos, correspondiendo lo establecido en el mismo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se restringe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos."



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF NO.4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
26	33900007	MONITOREO HOLTER	42062106	ESTUDIO	60	150	0	0	20	50	80	200

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio de la actividad eléctrica del corazón que se realiza fuera del gabinete, mientras el paciente realiza su vida normal. Se efectúa para determinar arritmias, isquemias del miocardio silenciosas o bloqueo aurículo-ventricular y otros trastornos del ritmo

Requisitos de equipamiento

Grabadora para registro electrocardiográfico ambulatorio de tres canales (mínimo tres unidades)
Software para interpretación del estudio

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con Título y Cédula Profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación cuando este aplique en un plazo no mayor a 24 hrs

El reporte del estudio debe incluir además de la impresión de las imágenes:

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titulada por la Jefatura de la Oficina de Servicios Jurídicos de la OOOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titulada del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se regula se registró bajo el folio: 267"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUCÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

- Resumen de evento durante monitoreo
- Reporte de frecuencia cardíaca máxima, frecuencia cardíaca promedio durante el registro, frecuencia cardíaca máxima y mínima, registrada la vigilia y el sueño
- Gráficas de frecuencias cardíacas promedio y por hora
- Resumen de registro de trazos anormales con posibilidades de edición por el usuario
- Análisis de tendencia del segmento ST
- Análisis de variabilidad de frecuencia cardiaca
- Reporte de conclusiones del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ	CANT MIN HGSZMF NO.4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT MAX DELEG.
30	33900007	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	10	25	46	115

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que se realiza en pacientes cardiópatas o con sospecha de cardiopatía para valorar el comportamiento del corazón durante el esfuerzo en diferentes etapas.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados en su totalidad por el Jefe de la Oficina Jurídica de la persona titular del Organismo Desconcentrado Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, párrafos 7, 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, en su calidad de la unidad o comisión a la que corresponde el contrato." La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Requisitos de equipamiento

Banda sin fin

Monitor electrocardiográfico de 12 canales

Impresora para trazos electrocardiográficos

Equipo de proceso de datos para los trazos registrados del paciente con edición, respaldo y reimpresión

Cama para registro de datos en etapa basal y en recuperación

Carro rojo completo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con Título y Cédula Profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
31	33900007	Resonancia Con Gadolineo Con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	2	5	10	25

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Se compone de un fase simple y una contrastada la cual requiere de la aplicación de la aplicación de un medio de contraste en forma endovenosa llamado gadolinio: Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical,

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, párrafo y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, en consecuencia se registró con rigor bajo el falso:
Solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con rigor bajo el falso:
correspondiente, ni se reúzo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas."

Z67
CO/25/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla tobillo, pie, Hígado y vías biliares así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna, angioresonancia y colangiorenancia., incluye el servicio de anestesiología para los casos que lo requieran así como los fármacos y material de curación necesarios (incluido tubo largo de ventilación en caso de el paciente se encuentre con ventilación mecánica asistida).

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Equipo básico de anestésica para brindar sedación con seguridad a los pacientes.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado

Médico radiólogo con título y cédula

Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3. Punto 1.9, del Manual de Operaciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia se registró su registro bajo el folio: COJS/DO/2023/00 267
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se restringe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos." COJS/DO/2023/00 267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SECCIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos o bien serán trasladados en ambulancia del instituto en caso de estar hospitalizado

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que el estudio sea urgente se deberá realizar la interpretación inmediatamente posterior a la realización del estudio y entregar el resultado a la unidad solicitante vía correo electrónico o en físico el mismo día de la realización del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra brevemente el folio:

COL/USD/CZ/2023/00. **267**

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
32	33900007	Resonancia Magnética Con Gadolinio	42062106	Estudio	32	80	6	15	20	50	58	145

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Se compone de una fase simple y una contrastada la cual requiere de la aplicación de un medio de contraste en forma endovenosa llamado gadolinio: Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla, tobillo, pie, Hígado y vías biliares, placenta, así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magnetismo) con una superficie mínima de 4.4x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Inyector de medio de contraste

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CO/USD/CZ/2023/00. **267**

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado y Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados. El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
33	33900007	Resonancia Magnética Sin Gadolineo	42062106	Estudio	68	170	16	40	40	100	124	310

Descripción del procedimiento/estudio.

Tomografía computarizada (TC)
Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla, tobillo, pie, Hígado y vías biliares, placenta, así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4 x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se reñió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los duros requerimientos tecnico/contractuales.

COL/US/DO/2023/00 **267**

ento, términos

267

ORGÀNICO DE OPERACIÒN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COJIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-CYR-050CYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado
Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles **Urgente:** 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados. El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1	HGSZMF No. 4		HGZ No.10		Concentrado OOAD		
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
34	33900007	Resonancia Sin Gadolineo Con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	4	10	12	30

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Incluye cualquier región anatómica del cuerpo

"Las revisiones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, correspondiente, ni se reúna sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las órdenes requeridas." CO/LF/SD/DC/2023/00

267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DÉPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-CYR-050CYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla tobillo, pie, Hígado y vías biliares así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna, incluye el servicio de anestesiología para los casos que lo requieran así como los fármacos y material de curación necesarios (incluido tubo largo de ventilación en caso de el paciente se encuentre con ventilación mecánica asistida).

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4 x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Equipo básico de anestesia para brindar sedación con seguridad a los pacientes.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.31, punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, se registró bajo el folio:

COLUSIDC023/00
267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DELECCIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado

Médico radiólogo con título y cédula

Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos o bien serán trasladados en ambulancia del instituto en caso de estar hospitalizado

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que el estudio sea urgente se deberá realizar la interpretación inmediatamente posterior a la realización del estudio y entregar el resultado a la unidad solicitante vía correo electrónico o en físico el mismo día de la realización del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudio ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 721 punto IV, 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

C0164/23-2023/00 **267**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23

**CONTRATO
S3M0084**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ /100 MONEDA NACIONAL (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Secretaría de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, punto 1.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, solicitado de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio: _____".

C0164/2023/00 267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

ANEXO 03 (TRES)

CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU PÓLIZA INICIAL.

DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE
EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO
Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS,
LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS
CONJUNTO SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN. ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE

1.º Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAP Regional Cundinamarca en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, punto b) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
FEDATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

三



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0164/23**

**CONTRATO
S3M0084**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPlicará NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPta EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el número 731, Pisos 1 y 2 del Manzana de Organización, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su delegado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las órdenes requeridas."

La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las órdenes requeridas."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/FSJD/C/2023/00 267
CO/LFSD/DC/2023/00



"La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las órdenes requeridas."





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO164/23

**CONTRATO
S3M0084**

**ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Oficio N° 069001 250100/CAOA/0456/2023
Colima, Col., a 24 de Julio 2023.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
COADR Colima

En atención al proceso de Contratación de Servicios Médicos Subrogados De (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) por el periodo del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No.1 de Villa de Álvarez, Colima., Dr. Samuel Avalos Compartan, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo, Colima; Dr. José Luis Vázquez Urdiano, Director del HGZ y MF No.4 de Tecomán, Colima, Lic. Iván Francisco López Hernández, Subdirector Administrativo del HGZ No. 1 de Villa

Avances López No. 442 Colonia 18 de Septiembre, Colima.



2023
Francisco
VILA

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OPA Regional Colima, en su número 73.1, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo.
La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se reñzo sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los demás requerimientos." CO164/23/OC2023/00 267

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
CO164/23

**CONTRATO
S3M0084**

**ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

de Alvarez, Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz, Subdirector Administrativo HGZ No. 10 de Manzanillo y Lic. Roberto Corona Serrano, Subdirector Administrativo del HGZ No. 4; como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
COAD Regional Colima

Ing. Rodrigo Leonel Mercado Velazquez
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Lic. Ivan Francisco Lopez Hernandez
Subdirector Administrativo HGZ No. 1

Dr. Samuel Avalos Compartan
Director del HGZ No. 10

Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz
Subdirector Administrativo HGZ No. 10

Dr. Jose Luis Vazquez Urdiano
Director del HGZ y MF No.4

Lic. Roberto Corona Serrano
Subdirector Administrativo HGZ No. 4

Paseo de la Reforma No. 412 Colonia Magisterial C.P. 26000, Oaxaca,
Méjico

2023
Francisco VILLA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los órdenes requeridos.
C0164/2023/00 267

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

